



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 29.09.2023 11:29:08
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE381647Q1 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN:DESPACHO SECRETARIO DISTRITAL DE HDA. / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL / ALEXANDER REINA OTERO / ALEXANDER REINA O
ASUNTO: Cuota Global de Gasto 2024
OBS: Anexo: Un (1) archivo pdf



Bogotá D. C.

Doctor
ALEXANDER REINA OTERO
Director
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC
Calle 35 N° 5 - 35
NIT: 900127054
areina@participacionbogota.gov.co
correspondencia@participacionbogota.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Cuota Global de Gasto 2024

Respetado doctor Reina:

En cumplimiento del artículo 25 del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y de acuerdo con las decisiones adoptadas el 27 de septiembre de 2023 en sesión del CONFIS Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda comunica la Cuota Global de Gasto indicativa asignada a la entidad a su cargo para la vigencia fiscal 2024, por la suma de **CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$40.161.873.000)**, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONAMIENTO	\$21.582.357.000
Gastos de Personal	\$16.874.510.000
Adquisición de Bienes y Servicios	\$4.707.000.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$847.000
INVERSIÓN DIRECTA	\$18.579.516.000
TOTAL CUOTA ASIGNADA	\$40.161.873.000

Nota: La Cuota No incluye Reservas Presupuestales ni Pasivos Exigibles.

La Cuota Global de Gasto fue asignada con base en los Planes Financieros de la Administración Central, Ente Autónomo Universitario y Establecimientos Públicos aprobados por el CONFIS en sesión del 27 de septiembre de 2023, en el marco del Plan de Desarrollo vigente y la disponibilidad de recursos.

Es importante mencionar que dentro del ejercicio de programación presupuestal para la vigencia 2023, a nivel agregado se contaba con un cupo de crédito de 4,6 billones de pesos y para 2024 se tienen proyectados recursos por 1,5 billones de pesos, lo que representa un agotamiento por más de 3,0 billones de pesos. A pesar de esta importante reducción, a través de recursos ordinarios (como recursos del balance proyectados para 2023) se mitigó el impacto del agotamiento de esta fuente, lo que permitió que la inversión se reduzca en 2024 sólo un 5%. De esta manera, los recursos del presupuesto 2024 deben permitir que se culminen los compromisos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024.

De acuerdo con el valor asignado, se solicita hacer la programación del gasto **garantizando la operación de la entidad para toda la anualidad y la financiación de las vigencias futuras aprobadas**, teniendo en cuenta las fuentes de financiamiento (fondos) utilizados en la solicitud

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

y los montos a girar a precios corrientes.

La cuota para inversión constituye la base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- 2024 como herramienta para cumplir los retos de ciudad que contribuyen a lograr las metas del Plan de Desarrollo, por tanto la entidad en atención a las prioridades establecidas por la Alcaldesa Mayor y las mesas integrales de gasto realizadas con los diferentes sectores, deberá hacer la programación del gasto necesario en cada rubro de inversión, propendiendo por el cierre de las metas faltantes del actual Plan de Desarrollo, la terminación de las obras de infraestructura en curso, la continuidad de los programas estratégicos que emprendió esta administración y la garantía de los servicios del Sistema Distrital de Cuidado para atender las necesidades de manera corresponsable entre los sectores de la Administración Distrital.

Es fundamental la gestión de recursos del nivel nacional para proyectos estratégicos relacionados con la atención integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, transporte público, atención a la población migrante, entre otros proyectos que se puedan presentar ante las respectivas entidades nacionales, de tal manera que el apoyo financiero ofrecido por la Nación fortalezca los recursos del Distrito. De igual forma, las entidades distritales deberán diseñar estrategias para gestionar recursos del Sistema General de Regalías – SGR mediante la presentación de proyectos de Ciencia y Tecnología, Paz y Ambiente entre otros, en el marco de la Ley 2056 de 2020¹.

Con respecto a los recursos asignados para funcionamiento, es importante tener en cuenta que:

- ✓ La proyección de incremento salarial para el 2024, tiene en cuenta la inflación estimada para el cierre de 2023 más el incremento adicional pactado para los empleados públicos del Distrito Capital en el Acuerdo Laboral Colectivo 2023 (1,8% para Nivel Asistencial, Técnico y Profesional y 1,4% para nivel Directivo y Asesor).
- ✓ El rubro de adquisición de bienes y servicios debe guardar criterios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos, estableciendo controles para la planeación y la ejecución del gasto sin afectar la prestación del servicio, aplicando una política de optimización y control del gasto para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 719 de 2018², el Decreto 492 de 2019³, la Circular Conjunta No. 004 del 7 de julio de 2022 y las indicaciones de la Directiva 001 de 2023⁴.
- ✓ Para optimizar los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos institucionales se debe dar cumplimiento al artículo 9⁵ del Decreto Distrital 492 de 2019, siguiendo los lineamientos de la oferta del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC. Las entidades que tengan convenios vigentes a la expedición del Decreto para la operación de este tipo

¹ Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

² Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en la Entidades del Orden Distrital”.

³ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

⁴ Lineamientos de Política Presupuestal 2024

⁵ Artículo 9. Fondos educativos. Las entidades y organismos distritales que tengan asignados recursos para promover la capacitación formal de sus empleados públicos e hijos, en el marco de sus Programas de Bienestar e Incentivos, deberán canalizar la oferta distrital en el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados - FEDHE, buscando optimizar los recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.



de fondos (fuentes) deberán ejecutar los saldos acumulados y no podrán provisionar nuevos recursos.

- ✓ Las apropiaciones de los rubros de “*Servicios de Seguros*”, “*Servicios financieros y servicios conexos*”, “*Servicios Públicos*”, “*Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información*” y “*Servicios administrativos del Gobierno*”, e “*Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas*”, “*Indemnización de vacaciones*”, no podrán contracreditarse durante la ejecución.

Se deben priorizar los recursos para las sentencias que cuenten con fallos judiciales o en su defecto estén calificados con alta probabilidad de exigencia en 2024. Lo anterior se debe programar en el rubro de “*Sentencias*”.

Para establecer las POSPRES (rubro) a utilizar en la programación, se debe tener en cuenta el objeto o la finalidad del gasto a realizar. Las POSPRES que se identifican con NCP (No clasificado previamente) se deben emplear ÚNICAMENTE cuando en el catálogo de clasificación presupuestal NO exista la cuenta que identifique adecuadamente el gasto. Igualmente, no se deben utilizar estas POSPRES como cuenta agrupadora para ejecutar recursos que puedan desagregarse en otras cuentas del catálogo de clasificación presupuestal.

Se deberán priorizar los recursos necesarios para adelantar las acciones y gestiones requeridas en la ejecución de las políticas públicas definidas normativamente y para los Trazadores Presupuestales implementados de: Equidad de Género, Jóvenes, Cultura Ciudadana, Población en condición de Discapacidad, Construcción de Paz y Grupos Étnicos. (Artículo 37 del Plan de Desarrollo Distrital).

Las entidades encargadas de realizar acciones de prevención y mitigación de riesgos deberán priorizar dentro del presupuesto 2024, los recursos necesarios para la gestión integral de riesgos, de acuerdo con su misión y responsabilidad en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá. Así mismo, deberán orientar los recursos con el fin de disponer de mecanismos óptimos para identificar, enfrentar los riesgos y efectuar las acciones preventivas necesarias para evitar y reducir el daño.

La información de la Inversión debe ser registrada en el Sistema BOGDATA de acuerdo con las instrucciones compiladas en la Circular Externa No. SDH-000004 del 15 de junio de 2023, empleando las POSPRES (rubro) que identifiquen adecuadamente el tipo de gasto a realizar por la entidad, tomando para ello la versión disponible del Plan de Cuentas publicado en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda www.haciendabogota.gov.co. Igualmente, los gastos de inversión deben programarse sobre los nuevos elementos PEP creados **a partir de la reformulación** de los Productos Metas y Resultados – PMR.

El Anteproyecto de Presupuesto elaborado con base en la cuota global de gasto asignada, debe remitirse a más tardar el 9 de octubre a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión, a través de radicación virtual en los buzones radicacionhaciendabogota@shd.gov.co y servicioalciudadanogel@sdp.gov.co respectivamente, anexando la siguiente información:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA


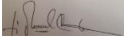


- ✓ Procesos de Contratación en Curso-PCC con la respectiva justificación técnica, detallando el cronograma de contratación, la fecha estimada de adjudicación de cada proceso, pospre (rubro), programa, detalle de fondos y elemento PEP, e identificados como un recurso del balance. Se debe adjuntar copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal–CDP y del acto de apertura del proceso de selección establecido en el Estatuto General de Contratación o una certificación de la Junta o Comité de Contratación que declare la apertura del proceso de selección y soporte el estado actual del proceso contractual.
- ✓ Relación de Pasivos Exigibles cuya fuente de financiación sea de destinación específica exceptuando los recursos del Sistema General de Participaciones (incluido cupo de endeudamiento), con la respectiva justificación técnica, legal y financiera y el detalle del fondo (fuente).
- ✓ Plan de Austeridad del Gasto de Funcionamiento para la vigencia 2024, de conformidad con lo establecido en la Circular Conjunta No. 004 del 7 de julio de 2022.
- ✓ Informe ejecución del Plan de Austeridad del Gasto 2023, con corte a 30 de septiembre, con las principales políticas establecidas dentro del plan de austeridad del gasto público, en donde se evidencie los ahorros en términos presupuestales de conformidad con el Decreto Distrital 492⁶ de 2019 y la Circular Conjunta No. 004 del 7 de julio de 2022⁷.
- ✓ Informe de ejecución presupuestal en atención a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y Juventud, con corte a 31 de diciembre de 2022, ejecución a 30 de septiembre de 2023, proyección de ejecución a 31 de diciembre de 2023 y programación presupuestal 2024, en el formato establecido por la SDH, acompañado de un documento en el que se indique los logros alcanzados en la presente vigencia y las principales inversiones a realizar el próximo año.

Se anexa la cuota global de gasto detallada por fondos (fuentes). De existir alguna modificación a la presente cuota global de gasto será informado oportunamente.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
jmramirez@shd.gov.co

Anexo: 1 Archivo PDF

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez Yesid Parra Vera	Subsecretario Técnico Director Distrital de Presupuesto	
Revisado por:	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas José Vicente Castro Torres Dora Alicia Sarmiento Mancipe	Subdirector de Finanzas Distritales Subdirector de Infraestructura y Localidades - SIL Profesional Especializada SIL	  
Proyectado por:	Elizabeth Sotelo Gaviria	Profesional Especializado SIL	

⁶ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

⁷ Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general